



DÉCIMO PRIMERA SESIÓN URGENTE

26 DE JUNIO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El artículo 64 fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los Órganos Ejecutivos, Técnicos y con Autonomía de Gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Por disposición del artículo 5 fracción II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA080-12

5. Por ocurso IEDF/UTCSTyPDP/0844/2012, el Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, solicitó a la Secretaría Administrativa poner a consideración de la Junta la solicitud de recursos económicos como nuevas necesidades por un monto de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) a fin de llevar a cabo actividades de difusión para la visita al simulador de votación de candidaturas comunes y exhortar a los ciudadanos a que eviten tomar fotos o video al momento de emitir su voto, lo anterior a través de la contratación de inserciones en medios impresos (periódicos y revistas) y electrónicos (Internet y redes sociales).

6. La Dirección de Recursos Humanos y Financieros, por oficio IEDF/SA/DRHyF/1701/12, en respuesta al diverso IEDF/SJA/319/12, señaló que cuenta con remanentes del capítulo 1000 del mes de mayo de la presente anualidad, para atender la petición señalada en el considerando anterior.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO JA080-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la solicitud de nuevas necesidades, formuladas por la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, por un monto total de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), conforme a lo expuesto en el considerando 5.



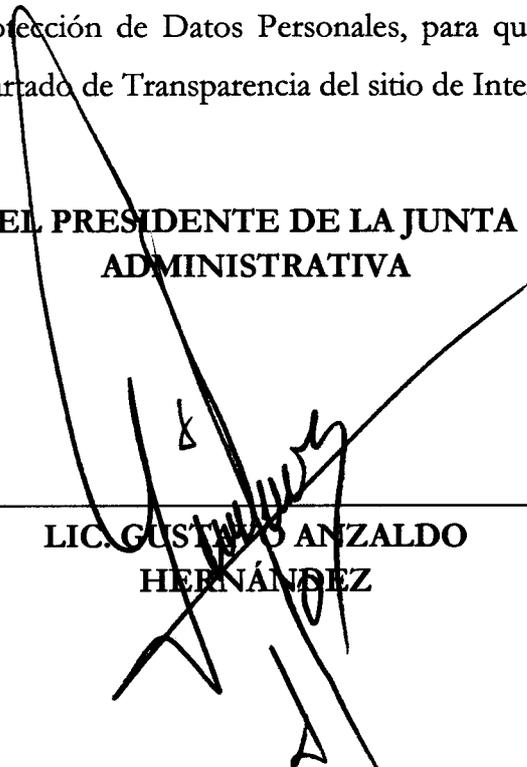
JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA080-12

Con las observaciones formuladas por la Secretaría Administrativa y de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

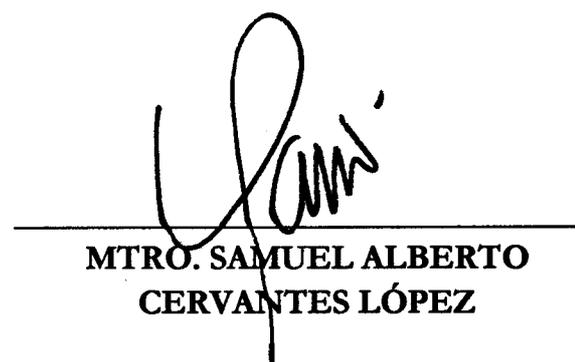
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y anexo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROPUESTA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2012

No.	AREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	Actividades de difusión para la visita al simulador de votación de candidaturas comunes y exhortar a los ciudadanos a que eviten tomar fotos o video al momento de emitir su voto, lo anterior a través de la contratación de inserciones en medios impresos (periódicos y revistas) y electrónicos (Internet y redes sociales).	IEDF /UTCSTyPDP/844/2012	\$1,000,000.00
				\$1,000,000.00

